

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO 4.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. ANTECEDENTES

El 26 de junio de 2020 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) publicó la reforma del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* (el “**Código**” o el “**CBG**”), tras el proceso de revisión del Código publicado en 2015. Esta reforma persigue mantener alineado el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas con los más altos estándares internacionales e incorpora múltiples modificaciones legales que se han producido desde 2015. De entre las novedades introducidas en el Código destacan, en materias a tener en cuenta en relación con nombramientos de nuevos consejeros, destacan, el refuerzo del principio de diversidad de género en la composición de los consejos de administración, así como aquellas novedades relativas a un mayor énfasis en la sostenibilidad y, en concreto, la referencia expresa que el Código hace sobre comisiones especializadas en esta materia.

De otro lado, es objetivo primordial en Gestamp Automoción, S.A. (la “**Sociedad**”) la incorporación en su sistema de gobierno corporativo, de los más altos estándares de buen gobierno, entre los que destaca el incremento de miembros del Consejo de Administración con la categoría de independientes.

Por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Gestamp Automoción, S.A. (la “**Sociedad**”) ha considerado necesario el aumento del número de Consejeros, de 12 a 13 miembros, para reforzar los conocimientos en materia de sostenibilidad a la vez que incrementar el número de independientes, y así dotar, en su caso, a una futura comisión especializada, de la experiencia y conocimientos suficientes para desarrollar convenientemente las funciones que en esta materia se le otorguen.

Con esta perspectiva, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones inició un proceso de selección de un nuevo consejero, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y 41 del Reglamento del Consejo de Administración, en la Política de Selección del Consejo de Administración (en adelante, la “**Política**”) así como en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019 (en adelante, la “**Guía Técnica**”).

Una vez finalizado el referido proceso, está previsto que el Consejo de Administración apruebe la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el nombramiento de la candidata finalmente seleccionada.

2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración formula el presente informe relativo a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el nombramiento de Dña. Loreto Ordóñez Solís como miembro del Consejo de Administración, en calidad de consejera independiente.

3. ANÁLISIS DE LA CANDIDATA PROPUESTA

El Consejo de Administración ha valorado la propuesta de nombramiento por cooptación de Dña. Loreto Ordóñez Solís como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, previa propuesta e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y cuyo perfil profesional es el siguiente:

Dña. Loreto Ordoñez Solís es licenciada en ingeniería de minas por la Universidad de Oviedo, España, cuenta con un master en Combustión y Energía por la Universidad de Leeds, Inglaterra y con un Master en Administración de Empresas (MBA) por el IESE, España.

Posee una amplia trayectoria profesional en el sector energético con más de 19 años de experiencia en el Grupo ENGIE (antiguo GDF Suez) donde, desde 2011 es la Directora Regional y Consejera Delegada de ENGIE España, posición desde la que está liderando el proceso de transformación energético con foco en la descarbonización, la eficiencia energética y la innovación.

Comenzó su carrera profesional en el área de investigación y desarrollo en la Comisión Europea - DGXII, para después comenzar a trabajar en ENUSA (Uranium National Enterprise) y después en Enagás. En Londres, fue Directora de Desarrollo de Negocio para Energy Wholesale Operation en el año 2000. Posteriormente, en 2002 comenzó a trabajar para el Grupo ENGIE como Directora de Operaciones de Electrabel España en Bélgica. En 2009 fue nombrada Vicepresidenta de Estrategia y Gestión de la Energía en GDF Suez Energy Western Europe, Paris.

En la actualidad es consejera de varias sociedades del Grupo ENGIE. Además, es miembro de los órganos de Administración de Martina Sostenible, S.L.U, Itamar Solar, S.L.U, y Benilde Solar, S.L.U., entre otras. Es Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Cámara de Comercio Belga Luxemburguesa en España, miembro del Consejo de Administración del Círculo de Empresarios, así como del Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (Forética), entre otras asociaciones.

A este respecto, el Consejo de Administración, atendiendo a lo establecido en la Política y en la Guía, y en base a la propuesta e informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha valorado positivamente:

- (i) sus conocimientos en el ámbito de la sostenibilidad, como consecuencia de su experiencia profesional en el sector energético y, en concreto, en el proceso de transformación del sector hacia la descarbonización, la eficiencia energética y la innovación como palancas de cambio;
- (ii) la experiencia de la candidata en funciones de dirección y en puestos relacionados con la definición y ejecución de estrategia empresarial;
- (iii) la trayectoria profesional en sociedades cotizadas, en crecimiento y en sectores en transformación como el energético;
- (iv) su experiencia en entornos internacionales, tras su experiencia profesional en Francia, Bélgica e Inglaterra;
- (v) su carácter de Independiente dado que cumple con los criterios establecidos en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital y que no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria ni se encuentra en situación de conflicto de interés con la Sociedad;
- (vi) su disponibilidad suficiente y necesaria para desarrollar la función; y
- (vii) el cumplimiento de los principios inspiradores de la Política y los criterios establecidos en la Guía en cuanto a la diversidad en la composición del Consejo de Administración se refiere.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración concluye que Dña. Loreto Ordóñez Solís cuenta con la idoneidad, disponibilidad, competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dado que cumple de forma sobresaliente con el perfil y capacidades requeridas para cubrir las necesidades del mismo, y por tanto emite el presente informe a los efectos de su nombramiento por la Junta General Ordinaria de Accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5. TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REALIZADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES QUE SE SOMETE A LA DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

“4.2 Nombramiento de Dña. Loreto Ordóñez Solís como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Nombrar a Dña. Loreto Ordóñez Solís, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio en Calle San Enrique de Ossó 325, Madrid, España, y provista de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número 09410438B, vigente, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de 4 años y con la categoría de Consejera Independiente.

Dña. Loreto Ordóñez Solís aceptará su cargo mediante alguno de los medios admitidos en derecho.

Se hace constar que el presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies.4. de la Ley de Sociedades de Capital, se adopta a propuesta del Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas. Además, el presente acuerdo ha contado con el informe previo favorable de referida Comisión.

Asimismo, se hace constar que también se ha elaborado por el Consejo de Administración el informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta y que se ha puesto a disposición de los accionistas.”

Madrid, 29 de marzo de 2021